

## PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



## PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 23 de Noviembre de 1837*).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

(*Gaceta* 13 Setiembre 1886).

#### SECCION PRIMERA.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

##### REAL ORDEN.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Nucia, que fué decretada por V. S., dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 2 del actual el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden de 24 de Agosto, la Sección ha examinado el expediente relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Nucia, decretada en el día 10 por el Gobernador de la provincia de Alicante.

El Gobernador impuso dicha corrección al expresado Ayuntamiento, porque á pesar del apercibi-

miento y de la multa con que fué conminado mediante las circulares insertas en los números 24, 44 y 111 del *Boletín oficial* no ha remitido los presupuestos adicionales de 1885-86.

Vistas las disposiciones de los artículos 180, 181, 189 y demás aplicables á la ley Municipal:

Y considerando que la mera enunciación de los hechos relacionados justifica el acuerdo adoptado por el Gobernador, pues que los Concejales de aquel Ayuntamiento han menospreciado los deberes que la ley les impone y desobedecido de una manera grave las órdenes de su superior jerárquico con perjuicio de los intereses de sus convecinos;

Opina la Sección que procede confirmar la suspensión de que se trata.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Setiembre de 1886.—González.—Sr. Gobernador de la provincia de Alicante.

(*Gaceta* 12 Setiembre 1886.)

## SECCION TERCERA.

## COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

OBRAS POR ADMINISTRACION.

MES DE JULIO DE 1886.

## GRANJA PROVINCIAL.

*Reparaciones en las cubiertas del Palacio, sujeción con tornillos de las bocas-tejas de los demás edificios, construcción y colocación de bastidores con red metálica en los desvanes del Colegio de alumnos y reparación de una cerca vieja aneja al edificio de entrada.*

	Pesetas.
Por 153 jornales de carpinteros, albañiles y peones.....	418'75
A D. Celestino Abad, por 400 adobas...	13
A D. Nicolás Gracia, por 300 tejas planas, 150 árabes y 30 caballeras.....	69'75
A la viuda de D. Manuel Gracia, por 45 quintales métricos de yeso.....	49'50
A D. Teodoro Prado, por clavazón y herraje de droga.....	127'75
A D. Benito Marco, por herraje de taller.	24'32
A los Sres. Nicolás hermanos, por maderas de diferentes clases.....	65'09
A D. Pío Luis, por 11 cañizos.....	6'93
A los Sres. Lahoz y Clavero, por cuatro maderos aserrados.....	49
<b>TOTAL.....</b>	<b>824'09</b>

Zaragoza 14 de Setiembre de 1886.—El Vicepresidente, Juan Zabal.—El Secretario, Francisco Bellostas.

OBRAS POR ADMINISTRACION.

MES DE JULIO DE 1886.

## PALACIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN.

*Reconstrucción del piso situado sobre el comedor de la habitación del Sr. Gobernador, y habitación del Conserje de la Excma. Diputación.*

	Pesetas.
Por 307 jornales de carpinteros, albañiles y peones.....	747'36
A D. Hipólito Soriano, por aserrar siete hilos de maderos.....	7
A la viuda de D. Vicente Benedet, por 800 ladrillos y 100 tejas.....	61
A la viuda de D. Manuel Gracia, por 171 quintales métricos de yeso.....	190'10
A D. Pío Luis, por 160 cañizos.....	97'81
A D. Juan Ferrer, por doce trozos de soga.	1'50
A D. Benito Marco, por varios herrajes..	113'40
<b>TOTAL.....</b>	<b>1.218'17</b>

Zaragoza 14 de Setiembre de 1886.—El Vicepresidente, Juan Zabal.—El Secretario, Francisco Bellostas.

## SECCION CUARTA.

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

D. Juan Dessy, Delegado de Hacienda de esta provincia:

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los herederos de D. Antonio Morales, Administrador que fué de Rentas Estancadas de Tarazona, en esta provincia, se les cita y emplaza por el término de 15 días, desde la inserción de este anuncio, para que por sí, ó por medio de apoderado, se presenten en esta oficina para enterarles de la providencia dictada por la Sala 1.<sup>a</sup> del Tribunal de Cuentas del Reino en 19 de Agosto del corriente año, en el expediente del alcance al Sr. Morales como tal Administrador; en la inteligencia que de no verificarlo en el plazo que se fija le parará el perjuicio á que hubiere lugar

Dado en Zaragoza á 11 de Setiembre de 1886.—Juan Dessy.

## SECCION QUINTA.

## ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Por Real orden fecha 25 de Agosto último fué anulado el repartimiento de cuotas de la contribución industrial hecho por el gremio de Agentes de Negocios de esta capital para el presente año económico de 1886-87.

En su vista esta Administración convoca á todos los que componen el referido gremio para que concurren el día 18 del actual, y hora de las diez de su mañana, á mi despacho para proceder á la nueva elección de Síndicos y clasificadores en la forma que dispone el art. 49 y siguientes del reglamento de 13 de Julio de 1882

Lo que se anuncia para que llegue á noticia de los interesados, en conformidad al párrafo primero del citado artículo.

Zaragoza 13 de Setiembre de 1886.—El Administrador, Manuel Jiménez.

## MINAS.—Anuncio.

Habiéndose celebrado la primera y segunda subasta sin efecto de la mina denominada «Joven Jacinto» de cobre, radicante en el término de Fonbuena, se ha dispuesto tenga efecto la tercera ante el Sr. Alcalde del mismo pueblo el día 30 del actual, á las diez de su mañana, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento.

Zaragoza 13 de Setiembre de 1886.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, Manuel Jiménez.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SECCION DE FOMENTO.—COMERCIO.

ESTADO del precio-medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan en el mes de Agosto último.

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO.	PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA MÉTRICO-DECIMAL.													
	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguar-diente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	HECTOLITRO.				KILOGRAMO.		LITRO.			KILOGRAMO.			KILOGRAMO.	
	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.
Ateca.....	17'00	9'00	12'00	»	1'00	0'70	0'80	0'25	0'50	1'50	»	1'55	0'08	0'06
Belchite.....	18'80	9'80	»	»	»	»	1'00	0'35	»	1'75	»	2'50	0'14	»
Borja.....	14'00	9'25	»	»	1'00	0'74	0'73	0'25	0'85	1'50	»	1'70	0'04	»
Calatayud.....	16'75	11'89	12'97	10'21	0'78	0'47	0'80	0'50	1'25	1'50	1'07	2'13	0'03	0'03
Caspe.....	16'50	11'00	»	»	1'20	0'70	0'85	0'50	0'75	2'00	»	2'50	0'06	0'05
Daroca.....	16'72	10'59	12'01	»	0'88	0'46	0'75	0'25	0'43	1'50	1'17	1'75	0'04	0'03
Ejea.....	19'75	12'25	»	»	»	»	0'95	0'45	»	1'70	»	»	0'05	»
La Almunia....	15'62	10'00	10'00	12'00	1'00	0'70	0'78	0'35	0'70	1'87	1'50	2'00	0'05	0'05
Pina.....	19'80	12'85	»	»	1'20	0'60	0'90	0'40	0'60	1'75	»	2'00	0'10	»
Sos.....	16'90	12'00	»	»	1'75	0'90	1'30	0'60	0'75	2'00	»	2'75	0'13	0'13
Tarazona.....	15'00	9'00	12'60	»	»	»	1'25	0'25	1'00	1'75	»	»	0'08	0'08
Zaragoza.....	18'73	11'77	13'94	11'06	1'07	0'47	0'94	0'47	0'77	1'48	1'50	1'75	0'03	»
TOTALES...	204'57	129'40	72'92	33'27	9'88	5'74	11'05	4'62	7'60	20'30	5'24	20'63	0'83	0'43
Precio medio general en la provincia...	17'04	10'78	12'15	11'09	1'09	0'60	0'92	0'38	0'76	1'69	1'31	2'06	0'07	0'06

	HECTOLITRO.		LOCALIDAD.
	Pesetas.	Cénts.	
TRIGO.....	Precio máximo.	19'80	Pina.
	Idem mínimo..	14'00	Borja.
CEBADA.....	Precio máximo.	12'85	Pina.
	Idem mínimo..	9'00	Ateca y Tarazona.

Zaragoza 11 de Setiembre de 1886.—El Jefe de la Sección, Antonio Michel.—V.º B.º  
—El Gobernador, García.

## INTENDENCIA MILITAR DE ARAGÓN.

El Intendente militar del distrito de Aragón,

Hace saber: Que no habiendo producido resultado sino en parte la subasta anunciada para contratar varios artículos de consumo necesarios durante un año en las Factorías de utensilios de Zaragoza y Jaca, con destino al suministro del Ejército y Guardia civil, se celebrará una segunda subasta simultánea, con objeto de contratar en las cantidades que indica el cuadro que se publica en este anuncio los artículos en que no ha habido licitadores, el día 18 de Octubre próximo, teniendo lugar el expresado acto en esta Intendencia y en las Comisarias de Guerra de Jaca, Huesca y Teruel, á las doce de la mañana del expresado día, con sujeción al pliego de condiciones y precios límites que sirvieron de base á la primera, cuyos documentos y antecedentes se hallan de manifiesto en las respectivas Oficinas y á disposición de los que quieran enterarse de ellos en horas hábiles de despacho, á partir desde esta fecha.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán al Tribunal de subasta desde media hora antes de dar principio al acto, en pliegos cerrados, redactados en papel del sello oncenno, sin raspaduras ni enmiendas, arregladas en un todo al modelo que con este anuncio se publica, y acompañadas de la carta de pago que acredite haber hecho en las Sucursales de la Caja general de Depósitos de cualquiera de las tres provincias del distrito el correspondiente al 5 por 100 del valor del artículo ó artículos que comprendan aquéllos, calculado por los precios límites; debiendo cada uno de sus autores concurrir al acto de la subasta, bien personalmente ó por apoderado, con poder otorgado ante Notario público y exhibir la cédula personal, sin cuyos requisitos se tendrán por no presentadas aquéllas.

La celebración de esta segunda subasta tendrá lugar con arreglo á las prescripciones del reglamento provisional de contratación aprobado por Real orden de 18 de Julio de 1881 y demás órdenes vigentes.

Zaragoza 10 de Setiembre de 1886.—Manuel Rodríguez.

*Cuadro demostrativo de las cantidades de aceite, petróleo, carbón y materias de relleno de jergones y cabezales que se consideran necesarias en las Factorías de utensilios que á continuación se expresan, para el suministro del Ejército y Guardia civil durante un año.*

FACTORÍAS.	ACEITE.	PETRÓLEO.	CARBÓN.	ESPARTO.	PAJA.
	Hectólitros	Hectólitros	Qles. méts.	Qles. méts.	Qles. méts.
Zaragoza..	30	250	»	1.500	»
Jaca.....	12	»	400	»	200
Total..	42	250	400	1.500	200

NOTA. Las cantidades anteriores podrán aumentarse ó disminuirse, según lo reclamen las necesidades del servicio.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de....., residente en....., calle de....., núm....., enterado del anuncio y pliego de condiciones establecidas para la adquisición por parte de la Administración militar, de aceite, petróleo, carbón y materias de relleno para jergones y cabezales, en la Factoría (tal ó Factorías tales) para el suministro del Ejército y Guardia civil durante un año, se comprometo á entregar en la misma (ó en las mismas) con entera sujeción á las bases de dicho pliego de condiciones el artículo (ó los artículos) siguientes:

Tantos (en letra) hectólitros de aceite, en la Factoría de....., al precio de (tantas pesetas y céntimos en letra).

Tantos (en letra) hectólitros de petróleo, en la Factoría de Zaragoza, al precio de (tantas pesetas y céntimos en letra).

Tantos (en letra) quintales métricos de carbón, en la Factoría de Jaca, al precio de (tantas pesetas y céntimos en letra).

Tantos (en letra) quintales métricos de esparto, en la Factoría de Zaragoza, al precio de (tantas pesetas y céntimos en letra).

Tantos (en letra) quintales métricos de paja larga, en la Factoría de Jaca, al precio de (tantas pesetas y céntimos en letra).

Y para que sea válida esta proposición acompaño adjunta la carta de pago que acredita haber hecho el depósito necesario.

(Fecha y firma del proponente).

## SECCION SEXTA.

Se hallará vacante desde el día 30 del actual mes la plaza de Médico-Cirujano titular, por traslación del que la desempeñaba, dotada con 250 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos. Además podrá hacer las igualas con los vecinos.

Osera 13 de Setiembre de 1886.—El Alcalde, Lorenzo Celma.

## SECCION SETIMA.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Arturo Landa, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que á voluntad de sus dueños y para atender al pago de algunos créditos, se saca á la venta en pública subasta, primeramente la finca que se dirá en su totalidad y sucesivamente en pequeñas porciones, parcelas ó lotes:

Monte denominado Coscojar, procedente de los propios de Cariñena, sito en los términos de dicho pueblo, partida del Coscojar; confrontante por Norte con camino bajo y heredades de la partida denominada Rotura; por Este con camino y heredades de la rotura y paso cabañal para Zaragoza; por Sur con paso cabañal para Navarra y por Oeste con paso cabañal denominado del Coscojar: su cabida 165

cahices, una hanega, seis y medio almudes; que reducido al sistema métrico, equivale á 94 hectáreas, 50 áreas, 62 centiáreas: y estimado en 211.000 pesetas.

*División de esta finca por lotes.*

1.º Cabida 4,58 yugadas, dos hectáreas, 19 áreas, 75 centiáreas; contiene 4.580 cepas. Al N. con pieza del mismo dueño, al E. con lote número 2, al S. con camino de propiedades y al O. con paso de ganados: su tipo para la subasta 6.322 pesetas.

2.º Cabida 4,41 yugadas, dos hectáreas, 11 áreas, 59 centiáreas; contiene 4.410 cepas. Al N. con pieza del mismo dueño, al E. con lote núm. 3, al S. con camino de la propiedad y al O. con lote núm. 1: su tipo para la subasta 6.088 pesetas.

3.º Cabida 4,41 yugadas, dos hectáreas, 11 áreas, 59 centiáreas; contiene 4.410 cepas. Al N. con pieza del mismo dueño, al E. con lote núm. 4, al S. con camino de la propiedad, y al O. con lote núm. 2. Tiene una carrasca: su tipo para la subasta 6.074 pesetas.

4.º Cabida seis yugadas, dos hectáreas, 87 áreas, 88 centiáreas; contiene 6.000 cepas. Al N. con pieza del mismo dueño, al E. con lote núm. 5, al S. con camino de la propiedad y al O. con lote número 3. Tiene ocho carrascas: su tipo para la subasta 8.328 pesetas.

5.º Cabida 6,10 yugadas, dos hectáreas, 92 áreas, 69 centiáreas; contiene 6.100 cepas. Al N. y E. con pieza del mismo dueño, al S. con camino de la propiedad y al O. con lote núm. 4. Tiene tres carrascas: su tipo para la subasta 8.427 pesetas, 50 céntimos.

6.º Cabida 6,68 yugadas, tres hectáreas, 20 áreas, 52 centiáreas; contiene 6.680 cepas. Al N. con la paridera, al E. con lote núm. 19, al S. con lote núm. 7 y al O. con lote núm. 10. Tiene ocho carrascas: su tipo para la subasta 9.268 pesetas.

7.º Cabida 6,72 yugadas, tres hectáreas, 22 áreas, 42 centiáreas; contiene 6.720 cepas. Al N. con lote núm. 6, al E. con lote núm. 19, al S. con lote núm. 8 y al O. con lote núm. 10. Tiene 19 olivos y dos carrascas: su tipo para la subasta 9.287 pesetas.

8.º Cabida 6,72 yugadas, tres hectáreas, 22 áreas, 42 centiáreas; contiene 6.720 cepas. Al N. con lote núm. 7, al E. con lote núm. 18, al S. con lote núm. 9 y al O. con lote núm. 10. Tiene una carrasca: su tipo para la subasta 9.281 pesetas.

9.º Cabida 6,72 yugadas, tres hectáreas, 22 áreas, 42 centiáreas; contiene 6.720 cepas. Al N. con lote núm. 8, al E. con lote núm. 17, al S. con carretera de la propiedad y al O. con lote núm. 10. Tiene 24 olivos: su tipo para la subasta 9.275 pesetas.

10. Cabida 28 yugadas, 13 hectáreas, 43 áreas, 51 centiáreas; contiene 28.000 cepas. Al N. con camino de la finca, al E. con lote núm. 7, al S. con camino y al O. con paso de ganado. Tiene 12 olivos, 17 carrascas, una casa contigua á la paridera, compuesta de sala, cocina y cuadra, y un balsete de aguas pluviales: su tipo para la subasta 40.140 pesetas.

11. Cabida 6,20 yugadas, dos hectáreas, 97

áreas, 37 centiáreas; contiene 6.200 cepas. Al N. con camino de la finca, al E. con lote núm. 12, al S. con yermo del Estado y al O. con paso de ganados. Tiene 17 olivos y tres carrascas: su tipo para la subasta 8.578 pesetas.

12. Cabida 4,40 yugadas, dos hectáreas, 11 áreas, 11 centiáreas; contiene 4.403 cepas. Al N. con camino de la finca, al E. con lote núm. 13; al S. con yermo del Estado y al O. con lote núm. 11. Tiene 17 olivos y una carrasca: su tipo para la subasta 6.084 pesetas.

13. Cabida 4,48 yugadas, dos hectáreas, 14 áreas, 94 centiáreas; contiene 4.480 cepas. Al N. con camino de la finca, al E. con lote núm. 14, al S. con yermo del Estado y al O. con lote núm. 12. Tiene ocho olivos y una carrasca: su tipo para la subasta 6.190 pesetas.

14. Cabida 4,47 yugadas, dos hectáreas, 14 áreas, 47 centiáreas; contiene 4.472 cepas. Al N. con camino de la finca, al E. con lote núm. 15, al S. con yermo del Estado y al O. con lote núm. 13. Tiene 20 olivos: su tipo para la subasta 6.174 pesetas.

15. Cabida 4,32 yugadas, dos hectáreas, 7 áreas, 88 centiáreas; contiene 4.320 cepas. Al N. con lote núm. 16, al E. con camino de la finca, al S. con yermo del Estado y al O. con lote núm. 14. Es de uvas de tinto y tiene 11 olivos y una carrasca: su tipo para la subasta 5.971 pesetas.

16. Cabida 4,40 yugadas, dos hectáreas, 11 áreas, 11 centiáreas; contiene 4.404 cepas. Al N. con camino de la finca, al E. con carretera de herederos, al S. con paso del Estado y al O. con lote número 15. Es de uvas de tinto: su tipo para la subasta 4.080 pesetas.

17. Cabida 5,82 yugadas, dos hectáreas, 79 áreas, 26 centiáreas; contiene 5.828 cepas. Al N. con lote núm. 18, al E. con carretera de herederos, al S. con camino de la propiedad y al O. con lote número 9. Es de tinto y tiene 15 olivos: su tipo para la subasta 8.043 pesetas 50 céntimos.

18. Cabida 5,93 yugadas, dos hectáreas, 84 áreas, 53 centiáreas; contiene 5.932 cepas. Al N. con lote núm. 19, al E. con carretera de herederos, al S. con lote núm. 17 y al O. con lote núm. 8. Tiene 11 olivos y cuatro carrascas: su tipo para la subasta 8.210 pesetas.

19. Cabida 6,57 yugadas, tres hectáreas, 15 áreas, 24 centiáreas; contiene 6.579 cepas. Al N. con carretera de la propiedad, al E. con lote número 1 de tierra blanca, al S. con lote núm. 18 de la viña y al O. con lote núm. 6 de la viña: su tipo para la subasta 9.081 pesetas.

*Tierra blanca.*

1.º Cabida 9,43 yugadas, cuatro hectáreas, 52 áreas, 47 centiáreas. Al N. con camino de la finca, al E. con carretera de herederos, al S. con lote número 18 de viña y al O. con lote número 19 de viña. Tiene cinco carrascas: su tipo para la subasta 2.859 pesetas.

2.º Cabida 12,70 yugadas, seis hectáreas, nueve áreas, 37 centiáreas. Al N. con el núm. 3, al E. con carretera de herederos, al S. con campo del mismo y al O. con lote núm. 5 de viña. Tiene nue-

ve carrascas: su tipo para la subasta 3.865 pesetas 50 céntimos.

3.º Cabida 10,03 yugadas, cuatro hectáreas, 81 áreas, 25 centiáreas. Al N. con el núm. 10, al E. con carretera de herederos, al S. con lote núm. 2 y al O. con lote núm. 1.º del campo.

4.º Cabida 10,03 yugadas, cuatro hectáreas, 81 áreas, 25 centiáreas. Al N. con lote núm. 9, al E. con lote núm. 3, al S. con el núm. 5 de viña y al O. con lote núm. 5 del campo.

5.º Cabida 10,03 yugadas, cuatro hectáreas, 81 áreas, 25 centiáreas. Al N. con lote núm. 8, al E. con lote núm. 1, al S. con lote núm. 3 de la viña y al O. con lote núm. 6 del campo. Estos tres lotes se subastarán como uno solo, incluyendo en ellos una paridera para ganados, contigua á la casa antes citada. Tiene 32 carrascas: su tipo para la subasta 10.519 pesetas.

6.º Cabida 13,68 yugadas, seis hectáreas, 56 áreas, 41 centiáreas. Al N. con el núm. 7, al E. con el núm. 5, al S. con lotes 1 y 2 de la viña y al O. con paso de ganado. Tiene una carrasca: su tipo para la subasta 4.112 pesetas, 50 céntimos.

7.º Cabida 12,76 yugadas, seis hectáreas, 11 áreas, 66 centiáreas. Al N. con carretera de herederos, al E. con lote núm. 8, al S. con lote núm. 6 y al O. con paso de ganado. Tiene 28 carrascas: su tipo para la subasta 3.996 pesetas.

8.º Cabida 9,35 yugadas, cuatro hectáreas, 48 áreas, 63 centiáreas. Al N. con carretera de herederos, al E. con lote núm. 9, al S. con lote núm. 5 y al O. con lote núm. 7. Tiene 11 carrascas: su tipo para la subasta 2.871 pesetas.

9.º Cabida 9,35 yugadas, cuatro hectáreas, 48 áreas, 63 centiáreas. Al N. con carretera de herederos, al E. con lote núm. 10, al S. con lote número 4 y al O. con lote núm. 8. Tiene 21 carrascas: su tipo para la subasta 2.931 pesetas.

10. Cabida 10,35 yugadas, cuatro hectáreas, 96 áreas, 61 centiáreas. Al N. y E. con carretera de herederos, al S. con lote núm. 3 y al O. con lote núm. 9. Tiene ocho carrascas: su tipo para la subasta 3.153 pesetas.

#### *Condiciones de la subasta.*

1.ª Cada licitador habrá de consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al 10 por 100 del valor asignado á cada lote que se haga proposición, sin cuyo requisito no será admitido á la subasta. Los acreedores, hipotecarios de la finca ó sus representantes podrán mandar y mejorar las posturas sin necesidad del depósito previo.

2.ª Se fija en 50 pesetas el tanto para la puja que se refiera á la subasta de los lotes de la viña, y en 25 el de la tierra blanca.

3.ª La subasta será doble, en los mismos día y hora, en la Sala del Juzgado de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza y en Cariñena ante el Sr. Juez de Daroca ó de quien delegare. Los rematantes podrán transferir sus derechos al lote ó lotes que quedaren á sus nombres en favor de un tercero.

4.ª Las consignaciones ó depósitos previos de que habla la condición 1.ª se devolverán á seguida del remate á todos aquellos que no resultasen los mejores postores, y los de éstos se conservarán en

depósito como garantía de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

5.ª La subasta dará principio por los lotes de la tierra blanca, y concluidos los diez en que se halla dividida, haya ó no mandas admisibles, seguirá la de los lotes de la viña.

6.ª No podrán los compradores hacer reclamación al vendedor sobre diferencia de cabida de los lotes, si de otra medición no resultare exacta la que dice el anuncio, ni sobre el número de olivos, cepas ó carrascas.

7.ª El balsete que queda agregado al lote número 10 de la viña será de uso común para los nuevos dueños de las otras parcelas en que la finca se ha dividido, y de cargo de todos serán los gastos de limpia, reparación y sostenimiento.

8.ª No se admitirá manda alguna que no cubra el tipo en que cada lote sale á subasta.

9.ª Dentro de los ocho días siguientes se otorgarán las escrituras de venta ante el Notario de Zaragoza que el vendedor ó el Sr. Juez designe. En el acto del otorgamiento habrá de hacerse entrega de la cantidad en que se remata cada parcela, en oro ó plata, ó billetes del Banco de España.

10. Los gastos de la escritura, de la trasmisión de dominio y de inscripción en el Registro de la propiedad, serán de cuenta de los compradores.

Para cuya subasta y remate, que tendrá lugar ante este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, y ante el Juez municipal de Cariñena en dicho pueblo, se ha señalado el día 30 del corriente, á las diez en punto de su mañana, donde quedará rematada la finca á favor del mejor postor que resultare en ambas subastas.

Dado en Zaragoza á 10 de Setiembre de 1886.—  
Arturo Landa.—Por mandado de S. S., Fernando Broquera.

D. Arturo Landa y Ortiz, Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad:

Hago saber: Que para pago de costas en causa criminal, se sacan á la venta en pública subasta las fincas siguientes, sitas en el pueblo de Alfajarín:

Un campo en la Mejana, de 21 áreas, 41 centiáreas; linda al N. con riego, al S. con camino, al M. con Andresa Borraz y al P. con José Oraz: tasado en 20 pesetas.

Otro campo en la misma partida, de igual cabida; linda al S. y M. con camino, al N. con brazal de herederos y al P. con Andresa Borraz: apreciado en 10 pesetas.

Otro campo en Matamala, de cabida 41 áreas, seis centiáreas; linda al N. con común, al S. con Antonio Miguel, al M. con rasa y al P. con herederos de Pedro Abós: tasado en 125 pesetas.

Otro campo, secano, en Alcaldas, acampo de Santa Cruz, de 35 áreas, 75 centiáreas; que linda al N. con camino, al S. con cabañera, al M. con Valero Gacias y al P. con común: apreciado en 80 pesetas.

Un campo en Alcaldas, de cabida 35 áreas, 75

centiáreas: linda al S., M. y N. con monte y al P. con cabañera: tasado en 10 pesetas.

Otro campo en la misma partida, de cabida 71 áreas, 50 centiáreas; linda al N., S., M. y P. con monte: apreciado en 20 pesetas.

Y una casa, calle Mayor, núm. 36, que linda por derecha entrando con la de D. Francisco Pascual, por izquierda con calle del Paso, y por espalda con la de D. Joaquín del Cacho, de un solo piso: tasado en 300 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y en el municipal de Alfajarín, se ha señalado el día 4 de Octubre próximo, á las once de su mañana. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta habrá que depositar el 10 por 100 de la misma.

Dado en Zaragoza á 13 de Setiembre de 1886.—Arturo Landa.—D. S. O., Basilio Paraiso.

D. Mariano Moliner, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Doy fe: Que en los autos ejecutivos seguidos por mi testimonio, de que luego será hecha mención, bajo el día 15 de Julio último se pronunció la sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«*Sentencia de remate.*—En la ciudad de Zaragoza á 15 de Julio de 1886, y autos ejecutivos instados por el Procurador D. Cándido Velez, en nombre de D. Teodoro Prado, contra D. Gregorio, D. Pedro Ponciano y D. Antonino Laguna Pérez, sobre pago de pesetas; vistos por el Sr. D. Arturo Landa y Ortiz, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de la misma,

*Fallo:* Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, y con el producto de lo embargado hacer íntegro pago á D. Teodoro Prado y Sebastián de las 36 270 pesetas reclamadas, costas causadas y que se causaren hasta su completa realización, en las que se condena á los ejecutados. Pues así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Arturo Landa.

Á los efectos que expresa el art. 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, y para que tenga lugar la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, cumpliendo con lo mandado en providencia del día de ayer, la libro y firmo en Zaragoza á 4 de Setiembre de 1886.—V.º B.º—Arturo Landa.—Mariano Moliner.

#### Motril.

D. Antonio María Caliz Valverde, Juez de instrucción de esta ciudad de Motril y su partido:

Por la presente requisitoria se cita, llama y em-

plaza á la familia de un hombre desconocido, cuyo cadáver no ha podido ser identificado, el cual fué muerto por las fuerzas de Guardia civil de este puesto en el acto de cometer un robo por medio de escalamiento en la casa de los Sres. Pérez hermanos, del comercio de esta población, sita en la calle Jurado de Medicina de la misma; siendo sus señas personales: de estatura regular, pelo rubio, nariz aguileña, barba poca, ojos azules, con pequeño bigote rubio, vistiendo pantalón lana oscuro á pequeños cuadros, chaqueta y chaleco de la misma clase, alpargatas oscuras nuevas, camisa blanca, sombrero hongo negro y cinturón de tela á listas encarnadas, y á cuyo individuo se encontró una cédula personal expedida como transeunte en la ciudad de Sevilla á favor de Lorenzo Lozano Jiménez, natural de Cimballa, en la provincia de Zaragoza, de edad de 36 años y de profesión destajista.

Asimismo se cita, llama y emplaza á una tal María, conocida por la de Itrabo, sirvienta que ha sido en la casa de D. Antonio Hernández Velasco, por cuyos portales deshabitados se practicó el escalo y cuyas demás circunstancias se ignoran.

A todos ellos para que en el término de 20 días, contados desde la publicación de la presente en los *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Zaragoza y *Gaceta de Madrid*, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración en dicha causa; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Motril á 16 de Setiembre de 1886.—Antonio María Caliz.—Por mandado de S. S., Ricardo Martínez.

#### JUZGADOS MILITARES.

##### Zaragoza.

D. Antonino Sabaté y Ejea, Capitán de Plana Mayor y Fiscal del regimiento cazadores de Castillejos, 18.º de Caballería:

Habiéndose ausentado desde este punto, donde se hallaba de guarnición, el soldado del cuarto escuadrón de este Cuerpo Juan Castellón Jarrod, natural de Caspe, de esta provincia, á quien estoy sumariando por el delito de primera deserción, abandonando el servicio de guardia de caballeriza;

Usando de las facultades que conceden las Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado, donde deberá presentarse dentro del término de 20 días, á contar desde la publicación del presente edicto, señalándole el cuartel de Torrero, de esta ciudad, con el fin de dar sus descargos, y de no presentarse se seguirá la causa y será sentenciado en rebeldía.

Zaragoza 10 de Setiembre de 1886.—Antonino Sabaté y Ejea.

# JUZGADO MUNICIPAL DEL PILAR

NACIMIENTOS *registrados en este Juzgado durante la 1.<sup>a</sup> decena de Setiembre de 1886.*

DIAS.	NACIDOS VIVOS.							NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL DE AMBAS CLA- SES.	
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				TOTAL de muertos.
	Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..	Total.....		Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..	Total.....		
1...	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
2...	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
3...	3	5	8	»	»	»	8	»	»	»	»	»	»	»	8
4...	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
5...	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
6...	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7...	2	2	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
8...	2	2	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
9...	2	2	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
10...	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
	14	14	28	»	»	»	28	»	»	»	»	»	»	»	28

Zaragoza 11 de Setiembre de 1886.—El Juez municipal, Rafael Marqueta.

DEFUNCIÓNES *registradas en este Juzgado municipal del Pilar durante la 1.<sup>a</sup> decena de Setiembre de 1886, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.*

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1...	2	2	»	4	»	»	»	»	4
2...	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3...	1	»	1	2	2	1	»	3	5
4...	»	»	»	»	1	»	»	1	1
5...	1	»	1	2	»	»	»	»	2
6...	2	1	1	4	2	»	»	2	6
7...	»	»	»	»	3	»	»	3	3
8...	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9...	»	»	»	»	1	1	»	2	2
10...	1	»	»	1	»	»	»	»	1
	7	3	3	13	9	2	»	11	24

Zaragoza 11 de Setiembre de 1886.—El Juez municipal, Rafael Marqueta.